

El Eco de Cartagena.

Año XXIV.

DIARIO DE LA NOCHE.

NUM. 6887

Precios de suscripción.

CARTAGENA, un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—PROVINCIAS, tres meses, 7.50 id.—EXTRANJERO, tres meses, 11.25 id.
La suscripción empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes.

Números sueltos 15 céntimos
REDACCIÓN, MAYOR, 24.

MIÉRCOLES 9 JULIO 1884.

Condiciones.

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro.—La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, conserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal.—No se devuelven los originales.

Anuncios á precios convencionales.
ADMINISTRACIÓN, MAYOR, 24.

CRONICA DE LA MODA.

SUMARIO.—La gracia de los sombreros á la última moda.—Grupo de sombreros para niñas.—Las complicaciones en las medias del día.—El vestido.—Los vestidos de las ligeras.—Novelades en las sombreros.—El ohaqué ruso.—La mantoleta Manón.—El Simplece.

Se continúa haciendo sombreros de una gracia imponderable. Nada bastaría para dar idea de la inmensa variedad que vemos en las calles, en los paseos, y en casa de las modistas que los preparan para los viajes, para los establecimientos termales y las playas. Sin embargo, en esta crónica tenemos que limitarnos y nos concretaremos á los sombreros de niñas.

El primero es un sombrero *Nurino* de paja de colores matizados. Las alas derechas están forradas de raso en bandó, plegándose al rededor de la cabeza.

En torno del casco hay una cinta de raso y una roseta plegada puestas al lado. El segundo llamado *Pierrot* es de paja inglesa y sus alas están forradas de terciopelo rubí. Al

del casco hay una banda de terciopelo rubí con una roseta de cinta de terciopelo mezclada de plumitas derechas. El último es una capelina de paja de Italia con ala abierta ligeramente abarquillada á medias de terciopelo negro. Roseta de cinta de raso y por delante plumas rosadas.

La moda en su deseo de innovar se cansa de inventar complicaciones.

En los peinados se proceden á hacerlos sencillos, pasando de las complicaciones de la elegancia parisiense.

Primeramente citaré un rodete en vía de ejecución cuyo rodete que describe como una S es de cabello postizo, así como la larga mecha sujeta en una de las puas de la peineta

Virgilio, y bajo la mecha está el cabel o natural levantado á raíz de la mecha. Un postizo que se aplica sobre el bandó con la separación correspondiente para conservar la raya frontal, se pone sobre las mechas levantadas que se arrollan sobre un tirazon saliendo de la ondulación y el bandó terminado confundiendo los añadidos con el cabel o natural. Visto el peinado concluido, una pequeña mecha caída se lleva hacia el medio para que el cabo rizado caiga sobre la mecha y la larga mecha postiza está dispuesta en vollos sobre el peinado preparado con dos peinetas de concha con bolas que forman galería.

Si el peinado ha de servir para baile se reemplazan estas peinetas por otras de diamantes ó de perlas.

Otro peinado no menos elegante se hace con un bandó ondeado y una mecha que cubre la sien.

El rodete se compone de mechas entrecruzadas sujetas en la peineta *Virgilio* y una de ellas se prolonga ondeada por el cuello; el adorno consiste en unas horquillas bolas diseminadas en el peinado.

Pasemos á los vestidos, todos de telas ligeras, de matices adorables, como que se destinan á los bellos días de verano.

Sabido es que lo que realza sobre manera el traje del día, es la confección, cuyos variados tipos son familiares á mis lectoras. No me equivoco al pronosticar gran boga al chaqué ruso, pues con efecto es el furor del día. Nada más propio para playa, pero hay que decir á que clase de vestido corresponde. Se necesita una falda de pelo de cabra, lisa y la misma tela punteada de blanco, sirve para el chaqué ruso. La falda está ondeada y lleva en el bajo un volante de maravilloso rizado. Túnica recogida compuesta por delante de dos paños de los cuales uno forma delantal y el otro un abanico de paños de diferentes dimensiones. Por detrás hay un paño prendido sobre los puntos para formar una especie de lambregueta con tres festones. El chaqué ruso es de pelo de cabra punteado, y tiene los delanteros derechos sin pinza ni costado que se separan sobre una pechera de maravilloso plegado.

La pechera está añadida sobre un forro abotonado en medio y cosido en la costura de debajo del brazo.

Los costados de espalda forman dos carteras planas y la espalda propiamente dicha, un doble pliegue hueco. Cuello derecho de terciopelo y manga de codo abierta en la sangría con borde saliente de terciopelo. Capelina de paja forrada de crepón abullonado con adorno de cintas y de flores.

Un modelo muy propio para señorita es la mantoleta *Manón*, graciosísima con su aspecto modesto. Se hace de seda tornasolada, ó adecuada al traje de lino surah en cuadros y cachemir. Su forma es derecha hasta el talle, sin más guarnición que una capucha redonda forrada, advirtiéndose que todo su lujo está en este forro de la capucha. Además nada será más cómodo para paseo por las playas. Hasta siendo negra puede hacer servicios y reemplazar á la antigua visita ya vulgar y abandonada por las elegancias.

Finalmente citaré una bonita prenda llamada *Simplece* hecha de siciliana y encaje. Sus delanteros son derechos y dejan á descubierto una pechera guarnecida de flecos de azabache y encajes. La manga forma costado de espalda y se repliega sobre sí misma. La espalda sintrada se compone de dos piezas. En el bajo se alternan los flecos de azabache

y los volantes de encaje y un fleco. Un galoncito de perlas guarnece todos sus contornos.

(Ernestina.)

París 5 de Julio de 1884.

ES PROPIEDAD.

IMPORTANTE CIRCULAR.

A continuación insertamos la circular dirigida por la dirección general de Beneficencia y Sanidad á los gobernadores civiles, relativa al cumplimiento de las medidas sanitarias que dice así:

Esta dirección observa con disgusto que varios gobernadores civiles no cumplen prevenido en la disposición 2.ª de la orden de 24 de junio último, publicada por la *Gaceta* del 25, sobre los partes sanitarios que diariamente deben comunicar á este centro, con vista de los que han de recibir de todos los alcaldes de la provincia.

Encargo á V. S. el más exacto cumplimiento de este precepto, pues todos los días antes de las diez de la noche necesito saber con exactitud el estado sanitario de España.

En las actuales circunstancias cuanto se refiere á la salud pública exige preferente atención de las autoridades.

Con este motivo recuerdo á V. S. las prevenciones de la referida circular de 24 de junio, como asimismo las que comprenden las demás disposiciones dictadas por este centro desde la referida fecha, y le ruego que inmediatamente se sirva remitir á esta dirección general copias de las actas de las sesiones celebradas por las juntas provinciales y municipales de sanidad, á partir desde el indicado día 24 de junio, y á la vez elevar relación de las disposiciones adoptadas por V. S. y por los respectivos alcaldes de la provincia sobre la importante materia de la higiene pública, cuya rigurosa observancia está tan encarecidamente recomendada á V. S. Ante el inminente peligro de la salud por fortuna completamente satisfactorio en España, es un acto indispensable de previsión tener acordados los recursos que pueda hacer falta para atender á las perentorias necesidades de momento en una localidad invadida, y para ello es preciso que cada municipio se reúna sin tardanza á fin de adoptar el indicado acuerdo, como igualmente debe hacerlo en diputación provincial, porque así como el gobierno atiende siempre, y con particularidad en las actuales circunstancias, á las necesidades generales de la sanidad del Estado, la provincia debe cuidarse de la general de la provincia y el municipio de las que á su interés colectivo pertenecen.

Hay también que ejercer constan-

te vigilancia respecto á los individuos que burlando las disposiciones sanitarias de este ministerio logren traspasar los cordones fronterizos, poniendo en peligro la salud por la posibilidad del contagio. En el acto que V. S. como los alcaldes tengan conocimiento de un hecho de esta naturaleza ordenarán la detención del trasgresor y su conducción con la incomunicación debida al lazareto, si lo hubiere establecido en la provincia y en otro caso á un punto aislado y convenientemente dispuesto del hospital si no hubiera otro sitio, que podrá V. S. designar previo informe de la junta provincial, como á su vez y en su caso los alcaldes, de acuerdo con la junta municipal.

Los individuos detenidos deberán sufrir cuarentena de siete días con el debido aislamiento, y si alguno de ellos fuese atacado del cólera, en el acto de manifestarse los primeros síntomas será trasladado con la mayor incomunicación y con las precauciones más severas á un edificio que previamente estará designado en cada municipio para hospital de cólericos.

Una vez en dicho hospital este enfermo, como así mismo cualquiera otro de igual carácter que pueda aparecer en la localidad, V. S., ó el alcalde en su caso de acuerdo con las juntas de Sanidad, organizarán el servicio facultativo y administrativo del hospital con los recursos á que se refiere esta circular.

Sin perjuicio de comunicar á V. S. nuevas instrucciones según las circunstancias vayan exigiéndolo, esta dirección espera del celo é inteligencia de V. S. que, auxiliado por la junta provincial é higienistas más notables de la localidad, se anticipará á aquellas instrucciones cuantas veces el caso lo reclame.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1884.—El director general, E. Ordoñez.—Sr. Gobernador de la provincia de...

NOTICIAS DEL CÓLERA.

La epidemia sigue desarrollándose en Francia, y los periódicos no ocultan la gravedad que tiene la epidemia, y piden al gobierno adopte medidas que eviten la propagación del cólera, y apesar de ello continúan reclamando contra las medidas de nuestro gobierno que perjudican su comercio.

El número de casos aumenta en las poblaciones invadidas.

En Saluzzo han ocurrido tres casos últimamente, y en Génova uno. En el vapor Cartagena, también han habido dos atacados de cólera, durante la travesía de Marsella á Cardiff.